



RESOLUCION MUNICIPAL 251/2010

á, 18 de mayo de 2010

VISTOS:

La conclusión del mandato de la gestión 2005 2009, ampliado hasta fines de mayo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Concejo Municipal realizar los actos y gestiones pertinentes para el cumplimiento de sus fines.

Que, la Ley de Municipalidades menciona que el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador.

Que, al asumir las nuevas autoridades edilicias el 30 de mayo del año en curso el mandato correspondiente, se tiene que realizar el informe de gestión, así como la debida entrega de documentos, equipos y mobiliario.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias emanadas por el Art. 12 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, dicta la presente

RESOLUCION

Artículo Primero.- *Que ha partir del jueves 20 de mayo del año en curso, no se recibirá ningún trámite externo o interno, con la finalidad de realizar el informe de gestión y traspaso de información a las nuevas autoridades que asumirán su mandato.*

Artículo Segundo.- *A tal efecto, se instruye a todas las reparticiones y dependencias presentar los informes y documentación relacionada, lo cual debe de realizarse en la oficina del (de la) Concejal(a) Secretario(a), hasta el viernes 21 de mayo.*

Artículo Tercero.- *La Directiva del Concejo Municipal y el Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución de la presente Resolución Municipal.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Lic. Prof. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevive Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA